

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

##### Servicio de Inspección

*Edicto sobre notificación de expediente sancionador (expediente 285/1997) sobre supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre control de cambios*

Por acuerdo de fecha 30 de octubre de 1997 se ha incoado expediente sancionador a don Pablo Martínez Masegosa. Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se le notifica que puede retirar el acuerdo de iniciación del citado expediente en el despacho oficial de la Instructora (ubicado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, plaza de Jacinto Benavente, número 3, despacho 220, 28012 Madrid), dentro de los diez días hábiles a la publicación de este edicto.

En el plazo de veintidós días hábiles a contar desde el día siguiente a haber surtido efecto la notificación, podrá contestar a la misma con las alegaciones que estime pertinentes a su defensa, pudiendo solicitar cuantas pruebas hábiles en derecho estime convenientes, advirtiéndosele que de no hacerse se procederá a proponer la oportuna resolución.

Madrid, 16 de diciembre de 1997.—La Instructora, María Luisa Martín.—73.519-E.

*Edicto sobre notificación de expediente sancionador (expediente 162/1997) sobre supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre control de cambios*

Por acuerdo de fecha 12 de agosto de 1997 se ha dictado propuesta de resolución en el expediente sancionador abierto a don Emerikus Hendrikus Josephus Heefer. Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se le notifica que puede retirar la citada propuesta de resolución, en el despacho oficial de la Instructora (ubicado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, plaza de Jacinto Benavente, número 3, despacho 220, 28012 Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, a los efectos de alegar, en tiempo y forma, lo que en su derecho convenga.

Transcurrido dicho plazo sin haberse personado el interesado, dicha propuesta se elevará a definitiva, dictándose, en el plazo de diez días, la oportuna resolución que, poniendo fin al expediente en vía administrativa, será inmediatamente ejecutiva, pudiéndola recoger el interesado en el lugar más arriba indicado. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses.

Madrid, 16 de diciembre de 1997.—La Instructora, María Luisa Martín.—73.521-E.

*Edicto sobre notificación de expediente sancionador sobre supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre control de cambios*

Por acuerdo de fecha 24 de marzo de 1997 se ha dictado Resolución en el expediente sancionador abierto a don Eugenio Gutiérrez López. Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se le notifica que puede retirar la citada Resolución en el despacho oficial de la Instructora (ubicado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Plaza de Jacinto Benavente, número 3, despacho 220, 28012 Madrid), dentro de los diez días hábiles a la publicación de este edicto.

Transcurrido dicho plazo, esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa será inmediatamente ejecutiva, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1392/1993, de 4 de agosto, por el que se regula el procedimiento sancionador de las infracciones administrativas en materia de control de cambios; pudiéndose, a partir de ese momento, interponer contra ella recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sala de lo Contencioso-Administrativo) en el plazo de dos meses, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso extraordinario de revisión, si concurriera alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 17 de diciembre de 1997.—La Instructora, Sonsoles Pareja.—73.531-E.

*Edicto sobre notificación de expediente sancionador sobre supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre control de cambios*

Por acuerdo de fecha 17 de enero de 1997 se ha dictado Resolución en el expediente sancionador abierto a don Carmelo Montalbán Morante. Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se le notifica que puede retirar la citada Resolución en el despacho oficial de la Instructora (ubicado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Plaza de Jacinto Benavente, número 3, despacho 220, 28012 Madrid), dentro de los diez días hábiles a la publicación de este edicto.

Transcurrido dicho plazo, esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será inmediatamente ejecutiva, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1392/1993, de 4 de agosto, por el que se regula el procedimiento sancionador de las infracciones administrativas en materia de control de cambios; pudiéndose, a partir de ese momento, interponer contra ella recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sala de lo Contencioso-Administrativo) en el plazo de dos meses, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso extraordinario de revisión, si concurriera alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 17 de diciembre de 1997.—La Instructora, Sonsoles Pareja.—73.534-E.

*Edicto sobre notificación de expediente sancionador sobre supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre control de cambios*

Por acuerdo de fecha 20 de enero de 1995 se ha dictado propuesta de resolución en el expediente sancionador abierto a don Julio Burgueño Cortés. Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se le notifica que puede retirar la citada propuesta de resolución, en el despacho oficial de la Instructora (ubicado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Plaza de Jacinto Benavente, número 3, despacho 220, 28012 Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, a los efectos de alegar, en tiempo y forma, lo que en su derecho convenga.

Transcurrido dicho plazo sin haberse personado el interesado, dicha propuesta se elevará a definitiva, dictándose en el plazo de diez días la oportuna resolución que, poniendo fin al expediente en vía administrativa, será inmediatamente ejecutiva, pudiéndola recoger el interesado en el lugar más arriba indicado. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses.

Madrid, 17 de diciembre de 1997.—La Instructora, Sonsoles Pareja.—73.535-E.

### Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no han podido ser notificadas en su último domicilio social conocido, se notifica a las sociedades que se relacionan en el anexo que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, han sido dictadas, con fecha 14 de noviembre de 1997, y en el curso de sendos expedientes administrativos sancionadores seguidos frente a ellas, las correspondientes resoluciones por parte del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Los textos de las resoluciones íntegros, que en virtud de lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la citada Ley 30/1992, no se publican en su integridad, se encuentran en la sede del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sita en calle Huertas, número 26, 28014 de Madrid.

Las partes dispositivas de dichas resoluciones establecen:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de cada una de las sociedades que se relacionan en el anexo constituyen sendas infracciones de las previstas en el artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (en adelante, TRLSA), según redacción posterior a las reformas operadas por el número 20 de la disposición adicional segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de

Responsabilidad Limitada, al haber quedado acreditado que dichas sociedades no depositaron en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social de 1995, y por tanto incumplieron la obligación establecida en el artículo 218 del TRLSA.

Segundo.—Declarar a cada una de dichas sociedades responsable directa de la comisión de cada una de la citadas infracciones.

Tercero.—Imponer en consecuencia a cada una de las sociedades que se relacionan en el anexo, dando cumplimiento a lo previsto en los números 1 y 2 del artículo 221 del TRLSA y de acuerdo con sus respectivas cifras de capital social, sanción de multa por los importes respectivos que en dicho anexo se detallan.

El ingreso correspondiente a dichas multas deberá realizarse en el Tesoro (Caja de la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente al domicilio social de las entidades sancionadas), en el plazo a que se refieren los apartados 2 y 4 del artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre: «a) Las deudas no tributarias notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, deberán pagarse desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, b) las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán pagarse, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior», debiendo remitir copia del correspondiente justificante de dicho ingreso a este instituto. Como fecha de la notificación deberá tomarse aquella en que la resolución notificada adquiera firmeza en vía administrativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («La resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa»). A tales efectos ha de tenerse en cuenta que, caso de interponer recurso ordinario, la resolución será firme cuando aquel sea resuelto expresa o presuntamente, y caso de no ser interpuesto dicho recurso, la resolución será firme en el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación, en virtud de lo establecido en el artículo 114.2 de la citada Ley 30/1992.

Contra las resoluciones notificadas, las sociedades inculpadas podrán interponer recurso ordinario, ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a partir de su exposición de la resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, o de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta es posterior. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 a 116 de la recién citada Ley 30/1992.

#### Anexo

##### *Relación de sociedades inculpadas, últimos domicilios conocidos y multas impuestas*

Sociedad: «Vinalcoholera de Badajoz, Sociedad Anónima». Último domicilio conocido: Calle Maiquez, número 18, 28009, Madrid. Multa impuesta: 5.299.000 pesetas.

Sociedad: «Compañía Internacional Vinícola Agrícola, Sociedad Anónima». Último domicilio conocido: Calle Maiquez, número 18, 28009 Madrid. Multa impuesta: 9.709.000 pesetas.

Madrid, 9 de diciembre de 1997.—El Secretario general, Ángel Turrión Macías.—73.106-E.

## Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no han podido ser notificadas en su último domicilio social conocido, se notifica a las sociedades que más adelante se relacionan que, en virtud de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictado, por parte del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, y con fecha 18 de noviembre de 1997, acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador, en los términos siguientes:

1. A raíz de información remitida por la Dirección General de los Registros y del Notariado, cumpliendo lo previsto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado mediante Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, se ha tenido conocimiento del posible incumplimiento por parte de las entidades que se relacionan en el anexo de la obligación de depósito en la debida forma y plazo en el Registro Mercantil en que figuran inscritas de sus respectivas cuentas anuales y documentación complementaria correspondientes al ejercicio social de 1995, obligación establecida en la Sección Décima del capítulo VII (artículos 218 a 222) del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA), aprobado por Real Decreto legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

Este hecho puede ser constitutivo, para cada una de dichas sociedades, de infracción administrativa de las contempladas en el apartado 1 del artículo 211 del citado texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el cual prevé, en tal caso, la imposición a cada sociedad infractora de sanción de multa por un importe mínimo de 200.000 pesetas y máximo de 10.000.000 de pesetas, límite este último a 50.000.000 de pesetas para cada año de retraso cuando la sociedad tenga un volumen de facturación anual superior a 1.000.000.000 de pesetas (límites establecidos en las modificaciones operadas por el número 20 de la disposición adicional segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y por la disposición adicional tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista).

2. De acuerdo con lo anterior, esta Presidencia del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el apartado 1 del artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, según redacción dada al mismo por el número 20 de la disposición adicional segunda de la citada Ley 2/1995, acuerda incoar expedientes sancionadores a las sociedades que se relacionan en el anexo, en relación con los hechos y teniendo en cuenta la calificación indicada en el apartado anterior, y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

3. La instrucción de dichos expedientes corresponderá a los funcionarios de este Instituto que en el anexo se detallan, haciéndose al respecto indicación expresa del régimen de recusación vigente, establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, corresponde al Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

4. La sanción susceptible de ser impuesta en cada uno de los expedientes será objeto de graduación según los parámetros y previsiones específicas contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ello se requiere a las entidades reseñadas en el anexo que faciliten al órgano

instructor, en el plazo de quince días a partir de la notificación del presente acuerdo, los siguientes datos relativos a sus respectivas dimensiones sociales, referidos ambos al último ejercicio que conste declarado por ellas a la Administración Tributaria a la fecha de notificación de este acuerdo incoativo:

Importe total de sus partidas de activo.  
Importe total de su cifra de ventas.

A estos efectos, por cifra de ventas debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios, en los términos expuestos en el artículo 191 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

5. Caso de ser incumplida la obligación legal de suministrar al órgano instructor estos datos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, dicho incumplimiento será considerado, a efectos de la determinación de la sanción, cuya fijación se realizará en función de la cifra de capital social de cada sociedad inculpada, suministrada por el Registro Mercantil de su domicilio, y que asciende, para cada una de ellas, a las cifras respectivas que se señalan en el anexo. En base a dicha previsión legal, la sanción a imponer será, respecto de cada sociedad inculpada, de multa por el respectivo importe que se señala en el anexo.

6. En el supuesto de que los documentos hubiesen sido depositados fuera del plazo pero con anterioridad a la iniciación del presente procedimiento sancionador, la sanción se impondrá en su grado mínimo y reducida en un 50 por 100.

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, las entidades inculpadas disponen de un plazo de quince días a partir de la notificación del presente acto para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. Igualmente, de conformidad y con los efectos previstos en el artículo 8 del mismo Reglamento, las entidades inculpadas pueden reconocer voluntariamente su responsabilidad en los hechos imputados, o efectuar el pago voluntario de la sanción pecuniaria indicada en el apartado 5 y cuantificada en el anexo mediante el ingreso de su importe en el Tesoro (Caja de la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio social), remitiendo copia del justificante de dicho ingreso a este Instituto.

8. La aportación de los datos solicitada en el apartado 4 y, en su caso, la formulación de alegaciones posibilidadada en el apartado 7, deberán ser dirigidas al órgano instructor del procedimiento, y habrán de ser realizadas por persona que actúe en debida representación de cada sociedad inculpada, la cual deberá acreditar dicha representación ante dicho órgano instructor, de conformidad con lo prevenido por el artículo 32 de la antes citada Ley 30/1992.

9. En el supuesto de que en el plazo de quince días a partir de la notificación del presente acto no sea presentada alegación alguna ni suministrada la información solicitada en el apartado 4, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y dado que el presente acuerdo de incoación contiene un pronunciamiento preciso acerca de las responsabilidades imputadas, el contenido del mismo será considerado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto propuesta la imposición a cada una de las entidades inculpadas de la correspondiente sanción de multa reseñada en el apartado 5 y que se cuantifica, de forma individualizada para cada sociedad, en la relación que formando parte del presente acuerdo se incorpora como anexo al mismo.

Madrid, 16 de diciembre de 1997.—El Secretario general, Ángel Turrión Macías.—73.389-E.

## Anexo

*Relación de número de expediente, instructor, sociedades inculpadas, domicilios sociales, número de identificación fiscal, cifras de capital social y multa propuesta (en pesetas) para cada sociedad en el supuesto de que no se faciliten al instructor los datos solicitados sobre su dimensión social ni se formulen alegaciones*

199700033.7. Carlos Cruzado Catalán. «Telefutura, Sociedad Anónima». Plaza Tibidabo, 3 y 4, 08035 Barcelona. A-78954815. 4.600.000.000. 10.000.000.

199700035.5. Carlos Cruzado Catalán. «Digital Equipment Corporation España, Sociedad Anónima». Provenza, 206-208, 08008 Barcelona. A-28066827. 4.298.000.000. 10.000.000.

199700037.5. Carlos Cruzado Catalán. «Metales y Platería Ribera, Sociedad Anónima». Rambla de Poble Nou, 65, 08005 Barcelona. A-08010332. 2.601.800.000. 10.000.000.

199700039.1. Carlos Cruzado Catalán. «Popular, Sociedad Anónima de Seguros Generales». Paseo de Gracia, 32, 08007 Barcelona. A-08168957. 2.100.000.000. 10.000.000.

199700041.8. Juan Manuel Pérez Prior. «Nacional Hotelera, Sociedad Anónima». Roger de Lluria, 119, 2, 08037 Barcelona. A-28489839. 1.782.857.000. 10.000.000.

199700043.6. Juan Manuel Pérez Prior. «Mediterránea de Proyectos e Inversiones, Sociedad Anónima». Avenida Diagonal, 621 a 629, 08021 Barcelona. No consta. 1.001.000.000. 7.619.000.

199700044.5. Juan Manuel Pérez Prior. «C. Televisión, Sociedad Anónima». Avenida Diagonal, 612, 7, 13, 08028 Barcelona. No consta. 1.000.000.000. 7.615.000.

199700045.4. Juan Manuel Pérez Prior. «Martorell Invest., Sociedad Anónima». Avenida Roma, 2-4, planta 10, 08014 Barcelona. A-59394817. 525.000.000. 5.437.000.

199700049.0. Juan Manuel Pérez Prior. «Calcul i Gestio, Sociedad Anónima». Raset, 34, 08021 Barcelona. A-1704825. 367.420.000. 4.501.000.

199700051.7. Juan Manuel Pérez Prior. «Olimpic Compañía de Leasing, Sociedad Anónima». Via Augusta, 48-54, 08006 Barcelona. A-58437468. 290.000.000. 3.966.000.

199700052.6. Juan Manuel Pérez Prior. «Ente del Petróleo, Gas y Energía, Sociedad Anónima». Passeig de Gracia, 1, 1, 08007 Barcelona. A-58424094. 250.000.000. 3.662.000.

199700053.5. Esther López Bruletout. «Fibras Poliéster Españolas, Sociedad Anónima». Gran Via de les Corts Catalanes, 18, 08028 Barcelona. No consta. 240.000.000. 3.582.000.

199700054.4. Esther López Bruletout. «Tintes y Aprestos del Vallés, Sociedad Anónima». Avenida Diagonal, 474, 08006 Barcelona. A-08334658. 211.000.000. 3.340.000.

199700055.3. Esther López Bruletout. «Inbolsa Agencia de Valores, Sociedad Anónima». Plaza Universidad, 3, 08007 Barcelona. A-59168450. 150.000.000. 2.771.000.

199700056.2. Esther López Bruletout. «Barca Import, Sociedad Anónima». Diputación, 314, 4, 2, 08009 Barcelona. No consta. 150.000.000. 2.771.000.

199700058.0. Esther López Bruletout. «Grupo Investimenti Moda, Sociedad Anónima». Calle Gerona, 133, 08037 Barcelona. A-58562893. 116.000.000. 2.402.000.

199700059.9. Esther López Bruletout. «Academia de Especialidades Técnicas Dentales, Sociedad Anónima». Paseo de Veracruz, sin número, bajo, 33005 Oviedo. A-33202854. 10.000.000. 500.000.

199700061.6. Esther López Bruletout. «Almacenes Foncastur, Sociedad Anónima». La Estrecha, 26, La Corredoria, 33011 Oviedo. A-33366964. 50.000.000. 1.477.000.

199700063.4. Esther López Bruletout. «ASB Centros de Informática, Sociedad Anónima». Veracruz, sin número, bajo, del edificio 16 (hermanos Pidal), 33005 Oviedo. A-33124975. 10.000.000. 500.000.

## Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no han podido ser notificadas en su último domicilio social conocido, se notifica a las sociedades que se relacionan en el anexo que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, han sido dictadas, con fecha 26 de noviembre de 1997, y en el curso de sendos expedientes administrativos sancionadores seguidos frente a ellas, las correspondientes resoluciones por parte del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Los textos de las resoluciones íntegros, que en virtud de lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la citada Ley 30/1992 no se publican en su integridad, se encuentran en la sede del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sita en calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Las partes dispositivas de dichas resoluciones establecen:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de cada una de las sociedades que se relacionan en el anexo constituyen sendas infracciones de las previstas en el artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (en adelante TRLSA), según redacción posterior a la reforma operada por el número 20 de la disposición adicional segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, al haber quedado acreditado que dichas sociedades no depositaron en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social de 1995, y por tanto, incumplieron la obligación establecida en el artículo 218 del TRLSA.

Segundo.—Declarar a cada una de dichas sociedades responsable directa de la comisión de cada una de las citadas infracciones.

Tercero.—Imponer en consecuencia a cada una de las sociedades que se relacionan en el anexo, dando cumplimiento a lo previsto en los números 1 y 2 del artículo 221 del TRLSA, y de acuerdo con sus respectivas cifras de capital social, sanción de multa por los importes respectivos que en dicho anexo se detallan.

El ingreso correspondiente a dichas multas deberá realizarse en el Tesoro (Caja de la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente al domicilio social de las entidades sancionadas), en el plazo a que se refieren los apartados 2 y 4 del artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («a) Las —deudas no tributarias— notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes —deberán pagarse—, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes —deberán pagarse—, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior»), debiendo remitir copia del correspondiente justificante de dicho ingreso a este Instituto. Como fecha de la notificación deberá tomarse aquella en que la resolución notificada adquiera firmeza en vía administrativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («La resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa»). A tales efectos ha de tenerse en cuenta que, caso de interponer recurso ordinario, la resolución será firme cuando aquél sea resuelto expresa o presuntamente, y caso de no ser interpuesto dicho recurso, la resolución será firme en el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación, en virtud de lo establecido en el artículo 114.2 de la citada Ley 30/1992.

Contra las resoluciones notificadas las sociedades inculpadas podrán interponer recurso ordinario ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a partir de su exposición de la resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, o de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si esta es posterior. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 a 116 de la recién citada Ley 30/1992.

## Anexo

*Relación de sociedades inculpadas, últimos domicilios conocidos y multas impuestas*

«Dia R. Phone, Sociedad Anónima». Príncipe de Vergara, 136, 28002 Madrid. 5.299.000 pesetas.

«Doma, Sociedad Anónima». Raimundo Fernández Villaverde, 65 (edificio «Windsor»), planta 9, 28003 Madrid. 3.980.000 pesetas.

«General Alimentaria, Sociedad Anónima». Capitán Haya, 56, 28020 Madrid. 3.929.000 pesetas.

«Gráficas Foco, Sociedad Anónima». Conde de Aranda, 11, 28001 Madrid. 2.624.000 pesetas.

«Madrid Business School, Sociedad Anónima». Avenida Pío XII, 26 y 28, 28016 Madrid. 6.180.000 pesetas.

Madrid, 19 de diciembre de 1997.—El Secretario general, Angel Turrión Macías.—73.513-E.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Confederaciones Hidrográficas

#### TAJO

*Notificación de titulares de liquidaciones por tarifa de utilización del agua y canon de regulación de las zonas regables de Aranjuez y Cabecera de Tajo (campana 1990); Henares y Valdecañas (campana 1988)*

Habiéndose intentado la notificación individualizada de las deudas que a continuación se relacionan sin resultado satisfactorio, se procede, según dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación, por medio del presente anuncio, de las liquidaciones correspondientes por tarifa de utilización de agua y canon de regulación de las zonas regables de Aranjuez y Cabecera de Tajo (campana 1990); Henares y Valdecañas (campana 1988), al objeto de que se efectúe el abono de las mismas en la cuenta 9000-0001-20-020003209 del Banco de España, cuyo titular es la Confederación Hidrográfica del Tajo, en el plazo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en los Ayuntamientos citados en la relación adjunta.

Contra la presente notificación se podrá interponer recurso de reposición potestativo, ante el Presidente de esta Confederación, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al presente anuncio de notificación, haciendo constar que no ha impugnado la liquidación en vía económico-administrativa, o directamente reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, en el mismo plazo, sin que puedan ser simultáneos ambos recursos.

La interposición de cualquiera de los recursos anteriores no suspenderá por sí sola la obligación del pago de la deuda tributaria y su exacción por vía de apremio.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin que se hubiera efectuado el abono correspondiente, se incoará expediente de cobro por vía ejecutiva, con los recargos, intereses y costas establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

Relación de afectados que se cita con expresión de expediente, titular, número de liquidación, importe (pesetas) y término municipal

Zona regable de Aranjuez

1-0007478. Basco Plaza, Paulino. 7248/93. 93.180. Alameda de la Sagra.  
1-0006995. Carrero García, Juan. 7669/93. 2.304. Aranjuez.  
1-0006246. Elvira Cuenca, Adolfo. 8075/93. 40.099. Aranjuez.  
1-0006738. Neagoe Oprea Vda. de Hditian. 9649/93. 2.513. Aranjuez.  
1-0006524. Fernández Cazo, Félix. 8183/93. 7.145. Aranjuez.  
1-0006734. Martínez López Hdos. de Francis. 9433/93. 3.207. Aranjuez.  
1-0006864. Martínez Callejo, Isabel y hermanos. 9391/93. 34.131. Aranjuez.  
1-0006563. Ramírez Jiménez, José. 9958/93. 11.517. Aranjuez.  
1-0006614. Cuevas Pulpón, Filomena. 7971/93. 27.221. Aranjuez.  
1-0006613. Cuevas Pulpón, Filomena. 7970/93. 4.188. Aranjuez.  
1-0006652. Rodríguez Pozuelo, Juliana. 10115/93. 36.121. Aranjuez.  
1-0006572. Díaz Martínez, Domingo. 8029/93. 4.188. Aranjuez.  
1-0006777. Rubio García, Joaquín. 10169/93. 14.340. Aranjuez.  
1-0668801. Díaz Rodríguez, Enriqueta. 8043/93. 135.896. Aranjuez.  
1-0006511. Carrero Fon de la Peña, José. 7667/93. 13.401. Aranjuez.  
1-0006838. Martínez Callejo, Isabel y hermanos. 9390/93. 7.853. Aranjuez.  
1-0006833. Márquez Rubio, Antonio. 9351/93. 31.432. Aranjuez.  
1-0006424. Lozano Salmón, Teresa. 9273/93. 35.387. Aranjuez.  
1-0006754. Sánchez González, Victor. 10289/93. 4.293. Aranjuez.  
1-0006710. Sánchez Villamenga, Francisco. 10312/93. 1.884. Aranjuez.  
1-0003790. López León Rodríguez, Julián. 9257/93. 3.141. Aranjuez.  
1-0001202. Bernardino Mingo, Ángel. 7396/93. 359. Aranjuez.  
1-0006564. Yepes Mejías, Eusebio. 10596/93. 8.795. Aranjuez.  
1-0006406. García Aguado, Mariano. 8404/93. 13.296. Aranjuez.  
1-0006536. Yepes Mejías, Eusebio. 10595/93. 7.858. Aranjuez.  
1-0667901. Cuesta Mora, Félix Luis. 7967/93. 11.302. Aranjuez.  
1-0007381. Díaz Zurita, Carmen. 8050/93. 40.748. Cabañas de la Sagra.  
1-0192301. Barroso López, Juan. 7247/93. 1.325. Colmenar de Oreja.  
1-0222801. Olivas Esteban, Aurelio. 9703/93. 5.557. Colmenar de Oreja.  
1-0001515. Blanco Ruiz, Valentín. 7408/93. 1.918. Colmenar de Oreja.  
1-0001755. Domingo García, Fernando. 8056/93. 1.345. Colmenar de Oreja.  
1-0001574. Hita Carrero, Norberto. 9121/93. 7.349. Colmenar de Oreja.  
1-0001892. Hernández Lazareno, Eustasio. 9017/93. 1.793. Colmenar de Oreja.  
1-0002012. Gaitero Hita, Segundo. 8387/93. 2.688. Colmenar de Oreja.  
1-0004894. Sánchez Carmona, María del Carmen. 10255/93. 1.793. Colmenar de Oreja.  
1-0003271. Gallego Lázaro, Eusebio. 8393/93. 410. Colmenar de Oreja.  
1-0214801. Fernández Díaz, Miguel. 8201/93. 1.793. Colmenar de Oreja.  
1-0001923. Hernández Escaño, Francisco. 8982/93. 896. Colmenar de Oreja.  
1-0220401. Haro Aguilera, Hilario. 8878/93. 896. Colmenar de Oreja.

1-0002204. Haro Aguilera, Hilario. 8877/93. 4.033. Colmenar de Oreja.  
1-0192002. García Hernández, Enrique. 8523/93. 1.793. Colmenar de Oreja.  
1-0002570. Gostanza García, María. 8821/93. 1.793. Colmenar de Oreja.  
1-0002512. Giménez Caballero, Victoria. 8717/93. 896. Colmenar de Oreja.  
1-0001968. García Rodríguez, Pura. 8618/93. 1.793. Colmenar de Oreja.  
1-0196802. García Rodríguez, Pura. 8620/93. 1.793. Colmenar de Oreja.  
1-0003029. Benito Clement, José. 7312/93. 3.850. Colmenar de Oreja.  
1-0222901. Olivas Esteban, Aurelio. 9706/93. 2.240. Colmenar de Oreja.  
1-0002230. Olivas Esteban, Aurelio. 9702/93. 1.614. Colmenar de Oreja.  
1-0002230. Olivas Esteban, Aurelio. 9701/93. 2.688. Colmenar de Oreja.  
1-0002228. Olivas Esteban, Aurelio. 9700/93. 3.585. Colmenar de Oreja.  
1-0002530. Olivas Ayuso, Eugenio. 9688/93. 1.793. Colmenar de Oreja.  
1-0222802. Olivas Esteban, Aurelio. 9704/93. 3.585. Colmenar de Oreja.  
1-0001814. Figueroa Fernández, Julián. 8310/93. 896. Colmenar de Oreja.  
1-0196801. García Rodríguez, Pura. 8619/93. 1.864. Colmenar de Oreja.  
1-0003572. Sánchez Carmona, María del Carmen. 10254/93. 1.624. Colmenar de Oreja.  
1-0176501. Encinas del Tell, Francisco. 8079/93. 1.793. Colmenar de Oreja.  
1-0223001. Olivas Esteban, Aurelio. 9707/93. 4.930. Colmenar de Oreja.  
1-0001901. Moreno Aparicio, Ignacio. 9592/93. 3.585. Colmenar de Oreja.  
1-0004219. Díaz Aparicio, Esperanza. 7991/93. 1.793. Colmenar de Oreja.  
1-0203101. Mingo García, Trinidad. 9533/93. 3.585. Colmenar de Oreja.  
1-0004218. Díaz Aparicio, Esperanza. 7990/93. 3.585. Colmenar de Oreja.  
1-0004744. «Productora de Maíz, Sociedad Anónima». 9933/93. 10.470. Colmenar de Oreja.  
1-0003571. Sánchez Carmona, María del Carmen. 10253/93. 1.857. Colmenar de Oreja.  
1-0222803. Olivas Esteban, Aurelio. 9705/93. 1.793. Colmenar de Oreja.  
1-0006832. Gutiérrez Lizanco, José Luis. 8864/93. 13.610. Coslada.  
1-0002062. Freire López, Félix. 8355/93. 2.330. Chinchón.  
1-0002491. Hernández García, herederos de Antonia. 9007/93. 1.793. Getafe.  
1-0002490. Hernández García, herederos de Antonia. 9006/93. 1.138. Getafe.  
1-0004092. Rubio Chica, Bartolomé. 10167/93. 1.466. Getafe.  
1-0003854. Sánchez Montañés, Norberto. 10357/93. 3.715. Leganés.  
1-0006825. Cano Torralbo, José. 7518/93. 93.923. Madrid.  
1-0165901. Olivar Contreras, Dionisio. 9676/93. 5.378. Madrid.  
1-0006814. «Dekalb Ibérica, Sociedad Anónima». 7977/93. 47.062. Madrid.  
1-0006707. Rey Rodríguez, Isidro. 9994/93. 25.127. Madrid.  
1-0003322. Carrero Díaz, Ángel. 7650/93. 1.791. Madrid.  
1-0002524. Olivar Contreras, Dionisio. 9675/93. 5.378. Madrid.  
1-0007326. Carmena Ortega, Tomasa. 7551/93. 69.885. Madrid.  
1-0004682. Campo Rochel, Vicente. 7510/93. 37.222. Madrid.  
1-0002735. Blanco Higuera, Antonio. 7428/93. 1.793. Madrid.  
1-0351601. Sol Vaquero, Juan del. 10388/93. 6.554. Madrid.

1-0004895. Benito Cuéllar, Ángel. 7313/93. 2.597. Madrid.  
1-0004355. Asociación de Afectados Valle de San Juan. 7165/93. 1.403. Madrid.  
1-0007350. Carmen Ortega, Tomasa. 7552/93. 22.614. Madrid.  
1-0001799. Freire del Nero, Luis. 8344/93. 6.274. Madrid.  
1-0003723. Grupo S. de Colonización N. 15.969. 8835/93. 209.394. Madrid.  
1-0001802. Freire del Nero, Luis. 8346/93. 4.481. Madrid.  
1-0005891. Rodríguez Arizpe, Julio. 10069/93. 21.358. Madrid.  
1-0001801. Freire del Nero, Luis. 8345/93. 8.962. Madrid.  
1-0001660. Olivar Contreras, Dionisio. 9674/93. 14.340. Madrid.  
1-0006775. López López, Emilio. 9258/93. 25.316. Madrid.  
1-0001659. Olivar Contreras, Dionisio. 9673/93. 3.585. Madrid.  
1-0001656. Olivar Contreras, Dionisio. 9672/93. 7.170. Madrid.  
1-0192101. Hernández Gil, María. 9010/93. 1.793. Móstoles.  
1-0192102. Hernández Gil, María. 9011/93. 1.793. Móstoles.  
1-0007406. Ortega Redondo, Aurelia. 9791/93. 10.051. Toledo.  
1-0007415. García Ruiz, y García Lora Cel. Alf. Luis S. 8626/93. 1.390.143. Toledo.  
1-0007407. Ortega Redondo, Aurelia. 9792/93. 42.298. Toledo.  
1-0003025. Velasco Sánchez, Concepción. 10566/93. 16.331. Villacañeros.  
1-0002057. Velasco Sánchez, Concepción. 10565/93. 25.093. Villacañeros.  
1-0002056. Velasco Sánchez, Concepción. 10564/93. 19.716. Villacañeros.  
1-0006483. Andrada Andrada, M. Luisa. 7086/93. 41.618. Villacañeros.  
1-0001280. Blas Ruiz, Vicente de. 7478/93. 1.793. Villacañeros.  
1-0001268. Blas García, Catalino de. 7442/93. 1.180. Villacañeros.  
1-0001317. Laguna Ruiz, Eusebio. 9199/93. 2.612. Villacañeros.  
1-0005829. Morate Sánchez, Aniana. 9589/93. 5.890. Villacañeros.  
1-0006290. Ruiz Ruiz, Lucio. 10216/93. 35.335. Villacañeros.  
1-0001258. Ruiz Benavente, Aquilino. 10173/93. 1.793. Villacañeros.  
1-0001316. Laguna Ruiz, Eusebio. 9198/93. 3.585. Villacañeros.  
1-0006773. Novales Vallés, José y dos más. 9654/93. 16.699. Zaragoza.

Zona regable de Cabecera de Tajo

1-0000039. Carmena Díaz, Victoriana. 10672/93. 1.666. Añover de Tajo.  
1-0000404. Serrano Parra, José. 11017/93. 510. Alcalá de Henares.  
1-0000001. Argelaguet Soriano, Carmen. 10618/93. 156.447. Alcobendas.  
1-0000345. Pérez Rodríguez, Anastasio. 10954/93. 14.253. Aranjuez.  
1-0000200. Oñoro, Lucio. 10922/93. 4.586. Aranjuez.  
1-0000378. Cortijo San Isidro. 10715/93. 2.569. Aranjuez.  
1-0000294. Sentmenat y Guell, Félix. 11016/93. 89.180. Barcelona.  
1-0000112. García Esteban, Saturnino. 10796/93. 2.100. Carpio de Tajo.  
1-0000460. «Unión Cadi, Sociedad Anónima». 11045/93. 49.941. Illana.  
1-0000198. Ocaña Navarro, Petra. 10923/93. 1.529. La Puebla de Montalbán.  
1-0000252. Sánchez Castaño Juan. 10999/93. 917. La Puebla de Montalbán.  
1-0000263. Tarifa Sánchez, Eulogio. 11029/93. 1.019. La Puebla de Montalbán.

- 1-0000264. Tarifa Sánchez, Eulogio. 11030/93. 2.038. La Puebla de Montalbán.
- 1-0000093. Español Ve. L. de Guevara, Ma. Jesús. 10750/93. 3.664. Madrid.
- 1-0000104. Figueroa Alonso, Casilda. 10773/93. 15.288. Madrid.
- 1-0000290. Gómez Carvajales, Antonio. 10817/93. 1.886. Madrid.
- 1-0000137. Inst. C. de los Marqueses de Linares. 10846/93. 35.672. Madrid.
- 1-0000149. Jiménez Fernández, Jerónimo. 10853/93. 3.160. Madrid.
- 1-0000105. Figueroa Alonso, Casilda. 10774/93. 35.672. Madrid.
- 1-0000349. «Soto de Oreja, Sociedad Anónima, Expl. Agr. y Gana.». 25219/93. 1.019. Madrid.
- 1-0000397. Inmobiliaria Las Anclas. 10844/93. 6.359. Madrid.
- 1-0032001. Fernández Huarte-Mendicoa, Pilar. 10771/93. 20.384. Madrid.
- 1-0000319. Fernández de Caleyá Enr. Ma. y Ra. 10766/93. 68.032. Madrid.
- 1-0000153. «Jocoma, Sociedad Anónima». 10858/93. 58.604. Madrid.
- 1-0000094. Español Ve. L. de Guevara, Ma. Jesús. 10751/93. 92.747. Madrid.
- 1-0000150. Jiménez Fernández, Jerónimo. 10854/93. 1.682. Madrid.
- 1-0000448. «Electra, Sociedad Anónima». 10742/93. 5.147. Madrid.
- 1-0000439. Colón T., Ángeles (viuda de). 10698/93. 4.663. Madrid.
- 1-0000309. Cerrato Torralbo, Gregorio. 10694/93. 510. Madrid.
- 1-0000035. Bustos Tellez Girón, M. Carmen. 10652/93. 30.321. Madrid.
- 1-0000007. Arriola Sánchez, Petronila. 10620/93. 60.133. Madrid.
- 1-0000260. Alonso Rodríguez, Justo. 10614/93. 15.288. Madrid.
- 1-0000095. Español Ve. L. de Guevara, Ma. Jesús. 10752/93. 2.038. Madrid.
- 1-0000457. Ruiz García, Fernando. 10986/93. 48.922. Madrid.
- 1-0000272. «Valdehigueras, Sociedad Anónima». 11057/93. 26.970. Madrid.
- 1-0000452. Torrico Torrico, Baltasar. 11041/93. 81.791. Madrid.
- 1-0000450. «Sociedad Agrícola del Gev. Alo, Sociedad Anónima». 11022/93. 31.372. Madrid.
- 1-0000006. «San Simón, Sociedad Anónima». 10996/93. 115.170. Madrid.
- 1-0000503. Ruiz García, Luis y Fernando. 10988/93. 16.307. Madrid.
- 1-0000504. Ruiz García, Fernando. 10987/93. 6.166. Madrid.
- 1-0000527. Mena Olivares, Alfonso. 10901/93. 1.936. Madrid.
- 1-0000387. Robles Vega, Hds. Agustina (A. R.). 10975/93. 6.166. Madrid.
- 1-0000233. Rivero Echevarrias, M. Rosario de. 10972/93. 62.758. Madrid.
- 1-0000305. Parada Roldán, Victoria. 10938/93. 28.028. Madrid.
- 1-0000406. Palomo Carmena, Elena. 10936/93. 2.038. Madrid.
- 1-0000337. Ortega Ortega, Genara. 10929/93. 32.200. Madrid.
- 1-0000203. Ortega Martín, Domingo (Att. Sra. Arias). 10927/93. 903. Madrid.
- 1-0000180. Méndez Vigo y Méndez V., Ignacio. 10903/93. 50.960. Madrid.
- 1-0000197. Novales Pelayo, Rosario. 10921/93. 73.382. Madrid.
- 1-0000196. Novales Pelayo, Rosario. 10920/93. 3.007. Madrid.
- 1-0000444. Navarro Recio, herederos de Antonio. 10918/93. 157.466. Madrid.
- 1-0000187. «Montserrat, Sociedad Anónima». 10915/93. 63.700. Madrid.
- 1-0000186. «Montserrat, Sociedad Anónima». 10914/93. 38.220. Madrid.
- 1-0000148. Jiménez Baltasar, Pedro. 10852/93. 2.548. Malpica de Tajo.
- 1-0000110. García Baltasar, Antonio y Juliana. 10794/93. 389. Noblejas.
- 1-1400132. «Elkorri, Sociedad Anónima». 10743/93. 2.384. Pamplona.
- 1-0000427. G. Sindical de Colonizac. Castimar. 10787/93. 10.192. Pareja.
- 1-0000508. Sanz Morales, Emiliana del. 11008/93. 6.341. Perales de Tajuña.
- 1-0000046. Carmena Flores, Petra. 10673/93. 1.019. Santa Cruz de la Zarza.
- 1-0000407. Martín Heredero, Roque. 10894/93. 42.842. Santa Cruz de la Zarza.
- 1-0000135. Hijón Teruel, Hermanas. 10839/93. 6.739. Santa Cruz de la Zarza.
- 1-0000454. «Agropecuarias Reunidas, Sociedad Anónima». 10607/93. 103.449. Serrejón.
- 1-0000464. «Agare, Sociedad Anónima». 10602/93. 32.105. Talavera de la Reina.
- 1-0000421. Mescuñán Lletget, Luis (Mer. C. Llerget S.). 21332/93. 17.214. Talavera de la Reina.
- 1-0000068. Correas Díaz, Tomasa. 10711/93. 2.729. Talavera de la Reina.
- 1-0000151. Jiménez Martínez, Miguel. 10856/93. 3.567. Toledo.
- 1-0000441. Explotaciones Agropecuarias Cambriello. 10763/93. 56.820. Toledo.
- 1-0000081. Díaz Díaz, Mariano. 10731/93. 5.054. Toledo.
- 1-0000041. Carmena Ortega, Genara. 10675/93. 26.340. Toledo.
- 1-0000031. Calderón Pérez, Domingo. 10660/93. 45.354. Toledo.
- 1-0000438. Díaz Díaz, Tomasa. 10732/93. 1.646. Toledo.
- 1-0000143. C. C. La Mancha. C. de ADG Est. Ag. 10654/93. 390.651. Toledo.
- 1-0000142. C. C. La Mancha. C. de ADG Est. Ag. 10653/93. 96.824. Toledo.
- 1-0000271. Triviño Martín, Dionisio y Greg. 11042/93. 10.192. Toledo.
- 1-0000082. Díaz Díaz, Victoria. 10733/93. 4.545. Toledo.
- 1-0000408. Mendoza Rodríguez, Juan. 10905/93. 638. Toledo.
- 1-0000175. Martín del Río, José. 10888/93. 17.836. Torrijos.
- 1-0000470. Maldonado Castillo, Antonio. 10882/93. 27.009. Villamanrique de Tajo.
- 1-0000502. Cañizares Rodríguez-Solano, C. Eugenio y otro. 10659/93. 9.988. Villar del Olmo.

## Zona regable de Valdecañas

- 2-0002382. Encinas Jiménez, Antonio. 39/93. 6.020. Barcelona.
- 2-0002306. Álvarez Álvarez, Octavio. 24/93. 1.505. Naval Moral de la Mata.

## Zona regable del Henares

- 1-1039175. Rojo García, M. Luz. 130/93. 16. Alcalá de Henares.
- 99-0343169. Muñoz Giadanes, Manuel. 188/93. 11.643. Madrid.
- 99-9999998. Rodríguez Aparicio, Luis. 184/93. 196.785. Madrid.
- 99-1130975. Beloso Núñez, Manuela. 173/93. 2.329. Madrid.
- 1-1697682. Grases Sainz, Hermanos. 78/93. 1.870. Madrid.
- 1-1765485. Grases Sainz, Enrique y Conc. 77/93. 1.870. Madrid.

Madrid, 22 de diciembre de 1997.—El Secretario general, Fernando Lorente Medina.—73.425.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Ayuntamientos

## CERDANYOLA DEL VALLÉS

## Acuerdo sobre la aprobación inicial de la ordenanza sobre la instalación de antenas

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 1997, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza sobre instalación de antenas, como norma complementaria de los artículos 239.3.e) y 251.3.d) de las Normas Urbanísticas del Plan General Metropolitano y artículo 77 de las Ordenanzas Metropolitanas de Edificación, con incidencia territorial limitada a este término municipal, sometiendo al trámite de información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia o «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», durante el cual podrá ser examinado en el Área de Urbanismo e Infraestructuras de este Ayuntamiento y formular cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Cerdanyola del Vallés, 5 de diciembre de 1997.—La Alcaldesa, Cristina Real Masdeu.—72.813.